



1J25VA000083

ÍNDICE DE DOCUMENTOS:

ASUNTO: PROPUESTA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL PARA EL CURSO 2025-2026 EN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA Y EL INICIO DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE OTROS TÍTULOS EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1.	Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno para la aprobación del Decreto.	Total	
2.	Texto de Decreto de implantación de títulos.	Total	
3.	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
4.	Propuesta DG Universidades.	Total	
5.	Memoria del Servicio de Universidades.	Total	
6.	Certificado del Consejo Interuniversitario.	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

**En Murcia, a la fecha de la firma electrónica
LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO**



Región de Murcia
Consejería de Medio Ambiente,
Universidades, Investigación y Mar menor

Secretaría General

Fdo.: [Redacted]

24/07/2025 09:18:47

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación [Redacted]



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La implantación de una enseñanza universitaria oficial exige, tras la tramitación del oportuno expediente, su autorización por la Comunidad Autónoma, así lo exige el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, el artículo 17 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia (LURM), y el artículo 8 y 13 del Decreto nº 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (actual RD 822/2021).

De acuerdo con la normativa regional, artículo 17 de la LURM y los artículos 8.1 y 16.2 del Decreto nº. 203/2009, la autorización de la implantación de una enseñanza universitaria oficial, así como la supresión de enseñanzas ya existentes, le corresponde al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia mediante Decreto.

La Universidad Católica San Antonio de Murcia ha solicitado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia autorización para la implantación en el curso 2025-2026 del título universitario oficial de

- Máster Universitario en Desarrollo, Gestión y Política Sostenible del Turismo / Master in Development, Management and Sustainable Tourism Policy por la Universidad Católica San Antonio de Murcia (ID: 3500816).

Por su parte la Universidad de Murcia ha solicitado autorización para la extinción de los títulos universitarios oficiales de:

- Título oficial de Máster Universitario en Intervención Logopédica en la Deglución / Magister en Intervención Fonoaudiológica en la Deglución por la Universidad de Murcia y Universidad Bernardo O'Higgins (Chile) (cód. RUCT: 4317518).
- Título oficial de Máster Universitario en Nuevas Tecnologías en Informática por la Universidad de Murcia (cód. RUCT: 4312100).
- Título oficial de Máster Universitario en Anatomía Aplicada a la Clínica por la Universidad de Murcia (cód. RUCT: 4312074).

Con fecha 8 de julio de 2025, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de las solicitudes presentadas por las dos



universidades, se emitió informe favorable sobre la implantación en un caso y extinción en el otro de las referidas enseñanzas.

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, conforme al artículo 7 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al que corresponden la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de universidades, competencias que ejerce a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, de acuerdo con el art. 8 del Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

La Dirección General Universidades e Investigación, acorde con las competencias que tiene atribuidas, ha instruido y conformado los expedientes de autorización de la implantación de los citados títulos universitarios oficiales, de acuerdo con la normativa citada, constando en los expedientes toda la documentación exigible, entre otra, el Certificado del informe favorable de la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, de 8 de julio de 2025, y siendo toda ella conforme.

En vista de lo anterior vista la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación de fecha 17 de julio de 2025, y en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 16 2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevo al Consejo de Gobierno para su aprobación, si procede, el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Decreto por el que se autoriza la implantación de un nuevo título universitario oficial para el curso 2025-2026 en la Universidad Católica San Antonio de Murcia y el inicio del proceso de extinción de otros títulos en la Universidad de Murcia, que se adjunta como anexo..

En Murcia (Documento fechado y firmado electrónicamente)

**EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES,
INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR**

Fdo.: Juan María Vázquez Rojas



ANEXO

DECRETO N.º XX/2025, DE DE JULIO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL PARA EL CURSO 2025-2026 EN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA Y EL INICIO DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE OTROS TÍTULOS EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

La implantación de una enseñanza universitaria oficial exige, tras la tramitación del oportuno expediente, su autorización por la Comunidad Autónoma, así lo exige el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, el artículo 17 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia (LURM), y el artículo 8 y 13 del Decreto nº 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (actual RD 822/2021).

De acuerdo con la normativa regional, artículo 17 de la LURM y los artículos 8.1 y 16.2 del Decreto nº. 203/2009, la autorización de la implantación de una enseñanza universitaria oficial, así como la supresión de enseñanzas ya existentes, le corresponde al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia mediante Decreto.

La Universidad Católica San Antonio de Murcia ha solicitado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia autorización para la implantación en el curso 2025-2026 del título universitario oficial de Máster Universitario en Desarrollo, Gestión y Política Sostenible del Turismo / Master in Development, Management and Sustainable Tourism Policy por la Universidad Católica San Antonio de Murcia (ID: 3500816).

La Universidad Católica San Antonio de Murcia, ha presentado con la solicitud la documentación exigida por la normativa universitaria vigente y, específicamente, el informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA) y de verificación positiva del Consejo de Universidades.

Por su parte la Universidad de Murcia ha solicitado autorización para la extinción de los títulos universitarios oficiales de:

- Título oficial de Máster Universitario en Intervención Logopédica en la Deglución / Magister en Intervención Fonoaudiológica en la Deglución por la



Universidad de Murcia y Universidad Bernardo O'Higgins (Chile) (cód. RUCT: 4317518).

- Título oficial de Máster Universitario en Nuevas Tecnologías en Informática por la Universidad de Murcia (cód. RUCT: 4312100).
- Título oficial de Máster Universitario en Anatomía Aplicada a la Clínica por la Universidad de Murcia (cód. RUCT: 4312074).

Con fecha 8 de julio de 2025, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de las solicitudes presentadas por las dos universidades, se emitió informe favorable sobre la implantación del nuevo título oficial universitario en la Universidad Católica San Antonio de Murcia y el inicio de extinción las referidas titulaciones oficiales de Máster Universitario en la Universidad de Murcia.

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, conforme al artículo 7 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al que corresponden la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de universidades, competencias que ejerce a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, de acuerdo con el art. 8 del Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

La Dirección General Universidades e Investigación, acorde con las competencias que tiene atribuidas, ha instruido y conformado los expedientes de autorización de la implantación y de inicio del proceso de extinción de los citados títulos universitarios oficiales, de acuerdo con la normativa citada, constando en los expedientes toda la documentación exigible, entre otra, el Certificado del informe favorable de la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, de 17 de julio de 2025, y siendo toda ella conforme.

En consecuencia, visto cuanto antecede, con el informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia en su sesión de 8 de julio de 2025, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 16. 2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXX de XXXX de 2025,



DISPONGO

Artículo 1. Implantación de un nuevo título universitario oficial en la Universidad Católica San Antonio de Murcia.

Mediante el presente decreto se autoriza la implantación en la Universidad Católica San Antonio de Murcia, a partir del curso 2025-2026, del título universitario oficial de **Máster Universitario en Desarrollo, Gestión y Política Sostenible del Turismo / Master in Development, Management and Sustainable Tourism Policy** por la Universidad Católica San Antonio de Murcia (ID: 3500816).

Artículo 2. Extinción de varios títulos universitarios oficiales en la Universidad de Murcia.

Mediante el presente decreto se autoriza el inicio del proceso de extinción de los siguientes títulos universitarios oficiales:

1. Título oficial de **Máster Universitario en Intervención Logopédica en la Deglución / Magister en Intervención Fonoaudiológica en la Deglución por la Universidad de Murcia y Universidad Bernardo O'Higgins (Chile)** (cód. RUCT: 4317518), que consta de 60 ETCS, cuya implantación fue autorizada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso académico 2021-2022, mediante Decreto n.º 129/2021, de 1 de julio.
2. Título oficial de **Máster Universitario en Nuevas Tecnologías en Informática por la Universidad de Murcia** (cód. RUCT: 4312100), que consta de 60 ETCS, cuya implantación fue autorizada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso académico 2010-2011, por el Decreto n.º 229/2010, de 30 de julio
3. Título oficial de **Máster Universitario en Anatomía Aplicada a la Clínica por la Universidad de Murcia** (cód. RUCT: 4312074), que consta de 60 ETCS, cuya implantación fue autorizada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso académico 2010-2011, por el Decreto n.º 229/2010, de 30 de julio.

Artículo 3. Garantía de finalización de los estudios de los títulos a extinguir.

La Universidad de Murcia, para garantizar los derechos académicos de los estudiantes que se encuentren cursando cada uno de los títulos de máster, cuyo proceso de extinción se iniciará en el curso académico 2025-2026 no ofertándose plazas de nuevo ingreso, se compromete a mantener durante los cursos académicos 2025/2026 y



2026/2027 abierta la matrícula, el proceso de tutorización y convocar los exámenes pertinentes para los estudiantes con asignaturas pendientes que lo requieran.

Disposición adicional primera. Comunicación al Ministerio de la autorización de la implantación y la extinción de títulos universitarios oficiales y registro.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 del Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, por la Consejería competente en materia de universidades se comunicará al Ministerio competente en materia de universidades la autorización de la implantación del título autorizado mediante este decreto, con el objeto de que por el Gobierno se establezca el carácter oficial del mismo y se proceda a su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, tal y como establece el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

2. Asimismo, de la autorización para el inicio del proceso de extinción de los títulos universitarios oficiales citados en el artículo 2 de este Decreto se dará cuenta al citado Ministerio y al Consejo de Universidades, para su anotación en el citado Registro.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, en fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE
MURCIA

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,
UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y
MAR MENOR

Fdo. Fernando López Miras

Fdo. Juan María Vázquez Rojas



DECRETO N.º XX/2025, DE DE JULIO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL PARA EL CURSO 2025-2026 EN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA Y EL INICIO DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE OTROS TÍTULOS EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

La implantación de una enseñanza universitaria oficial exige, tras la tramitación del oportuno expediente, su autorización por la Comunidad Autónoma, así lo exige el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, el artículo 17 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia (LURM), y el artículo 8 y 13 del Decreto nº 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (actual RD 822/2021).

De acuerdo con la normativa regional, artículo 17 de la LURM y los artículos 8.1 y 16.2 del Decreto nº. 203/2009, la autorización de la implantación de una enseñanza universitaria oficial, así como la supresión de enseñanzas ya existentes, le corresponde al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia mediante Decreto.

La Universidad Católica San Antonio de Murcia ha solicitado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia autorización para la implantación en el curso 2025-2026 del título universitario oficial de Máster Universitario en Desarrollo, Gestión y Política Sostenible del Turismo / Master in Development, Management and Sustainable Tourism Policy por la Universidad Católica San Antonio de Murcia (ID: 3500816).

La Universidad Católica San Antonio de Murcia, ha presentado con la solicitud la documentación exigida por la normativa universitaria vigente y, específicamente, el informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA) y de verificación positiva del Consejo de Universidades.

Por su parte la Universidad de Murcia ha solicitado autorización para la extinción de los títulos universitarios oficiales de:

- Título oficial de Máster Universitario en Intervención Logopédica en la Deglución / Magister en Intervención Fonoaudiológica en la Deglución por la Universidad de Murcia y Universidad Bernardo O'Higgins (Chile) (cód. RUCT: 4317518).
- Título oficial de Máster Universitario en Nuevas Tecnologías en Informática por la Universidad de Murcia (cód. RUCT: 4312100).



- Título oficial de Máster Universitario en Anatomía Aplicada a la Clínica por la Universidad de Murcia (cód. RUCT: 4312074).

Con fecha 8 de julio de 2025, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de las solicitudes presentadas por las dos universidades, se emitió informe favorable sobre la implantación del nuevo título oficial universitario en la Universidad Católica San Antonio de Murcia y el inicio de extinción las referidas titulaciones oficiales de Máster Universitario en la Universidad de Murcia.

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, conforme al artículo 7 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al que corresponden la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de universidades, competencias que ejerce a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, de acuerdo con el art. 8 del Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

La Dirección General Universidades e Investigación, acorde con las competencias que tiene atribuidas, ha instruido y conformado los expedientes de autorización de la implantación y de inicio del proceso de extinción de los citados títulos universitarios oficiales, de acuerdo con la normativa citada, constando en los expedientes toda la documentación exigible, entre otra, el Certificado del informe favorable de la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, de 17 de julio de 2025, y siendo toda ella conforme.

En consecuencia, visto cuanto antecede, con el informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia en su sesión de 8 de julio de 2025, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 16. 2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXX de XXXX de 2025,

DISPONGO

Artículo 1. Implantación de un nuevo título universitario oficial en la Universidad Católica San Antonio de Murcia.



Mediante el presente decreto se autoriza la implantación en la Universidad Católica San Antonio de Murcia, a partir del curso 2025-2026, del título universitario oficial de **Máster Universitario en Desarrollo, Gestión y Política Sostenible del Turismo / Master in Development, Management and Sustainable Tourism Policy por la Universidad Católica San Antonio de Murcia** (ID: 3500816).

Artículo 2. Extinción de varios títulos universitarios oficiales en la Universidad de Murcia.

Mediante el presente decreto se autoriza el inicio del proceso de extinción de los siguientes títulos universitarios oficiales:

1. Título oficial de **Máster Universitario en Intervención Logopédica en la Deglución / Magister en Intervención Fonoaudiológica en la Deglución por la Universidad de Murcia y Universidad Bernardo O'Higgins (Chile)** (cód. RUCT: 4317518), que consta de 60 ETCS, cuya implantación fue autorizada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso académico 2021-2022, mediante Decreto n.º 129/2021, de 1 de julio.
2. Título oficial de **Máster Universitario en Nuevas Tecnologías en Informática por la Universidad de Murcia** (cód. RUCT: 4312100), que consta de 60 ETCS, cuya implantación fue autorizada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso académico 2010-2011, por el Decreto n.º 229/2010, de 30 de julio
3. Título oficial de **Máster Universitario en Anatomía Aplicada a la Clínica por la Universidad de Murcia** (cód. RUCT: 4312074), que consta de 60 ETCS, cuya implantación fue autorizada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso académico 2010-2011, por el Decreto n.º 229/2010, de 30 de julio.

Artículo 3. Garantía de finalización de los estudios de los títulos a extinguir.

La Universidad de Murcia, para garantizar los derechos académicos de los estudiantes que se encuentren cursando cada uno de los títulos de máster, cuyo proceso de extinción se iniciará en el curso académico 2025-2026 no ofertándose plazas de nuevo ingreso, se compromete a mantener durante los cursos académicos 2025/2026 y 2026/2027 abierta la matrícula, el proceso de tutorización y convocar los exámenes pertinentes para los estudiantes con asignaturas pendientes que lo requieran.

Disposición adicional primera. Comunicación al Ministerio de la autorización de la implantación y la extinción de títulos universitarios oficiales y registro.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 del Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, por la Consejería competente en materia de universidades se comunicará al Ministerio competente en materia de universidades la autorización de la implantación



del título autorizado mediante este decreto, con el objeto de que por el Gobierno se establezca el carácter oficial del mismo y se proceda a su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, tal y como establece el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

2. Asimismo, de la autorización para el inicio del proceso de extinción de los títulos universitarios oficiales citados en el artículo 2 de este Decreto se dará cuenta al citado Ministerio y al Consejo de Universidades, para su anotación en el citado Registro.

Disposición final única. *Eficacia y publicidad.*

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, en fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE
MURCIA

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,
UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y
MAR MENOR

Fdo. Fernando López Miras

Fdo. Juan María Vázquez Rojas



1J25VA000083

INFORME JURÍDICO: PROPUESTA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN, IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL PARA EL CURSO 2025-2026 EN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA Y EL INICIO DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE OTROS TÍTULOS EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Examinado el borrador de Decreto al Consejo de Gobierno arriba referenciado, remitido por la Dirección General de Universidades e Investigación, se procede a la emisión del preceptivo informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de conformidad con el art. 3 del Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante Comunicación Interior de la Dirección General de Universidades e Investigación (Salida nº 245369/2025 de fecha: 17/07/2025), se remite expediente en el que consta la siguiente documentación:

-Informe preceptivo favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial Dirección General de Universidades e Investigación de fecha 2 de marzo de 2023.

- Expediente - Propuesta de implantación de la UCAM del Máster Universitario en Desarrollo, Gestión y Política Sostenible del Turismo / Master in Development, Management and Sustainable Tourism Policy por la Universidad Católica San Antonio de Murcia (ID: 3500816).



- Expediente - Propuesta de extinción de la Universidad de Murcia del título oficial de Máster Universitario en Intervención Logopédica en la Deglución / Magister en Intervención Fonoaudiológica en la Deglución por la Universidad de Murcia y Universidad Bernardo O'Higgins (Chile) (cód. RUCT 4317518).

- Expediente - Propuesta de extinción de la UMU del título oficial de Máster Universitario en Nuevas Tecnologías en Informática por la Universidad de Murcia (cód. RUCT 4312100).

- Expediente - Propuesta de extinción de la UMU del título oficial de Máster Universitario en Anatomía Aplicada a la Clínica por la Universidad de Murcia (cód. RUCT 4312074).

-Certificado de la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario, de fecha 17/07/2025, relativo a acuerdo adoptado en sesión de fecha 08/06/2025.

-Informe-Memoria de la Dirección General de Universidades e Investigación, de fecha 17/07/2025.

- Borrador de Decreto.

- Borrador de Propuesta de Decreto al Consejo de Gobierno.

- Ficha para Comisión de Secretarios.

SEGUNDO.- Creación de títulos.

Se ha remitido el expediente sobre creación del siguiente título universitario oficial:

I.- LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SAN ANTONIO DE MURCIA, ha solicitado la implantación del siguiente título universitario oficial:

- Título universitario oficial de Máster Universitario en Desarrollo, Gestión y Política Sostenible del Turismo / Master in Development, Management and Sustainable Tourism Policy.

La solicitud contiene el Anexo I (Memoria para la autorización para la implantación de enseñanzas universitarias de grado y máster) y II (Solicitud de



autorización de implantación de enseñanzas universitarias oficiales) debidamente cumplimentado, que para tal fin se establece en el citado Decreto nº 203/2009, de 26 de junio

La Memoria del título solicitado, de acuerdo con el artículo 11 del citado Decreto 203/2009, de 26 de junio, se acompaña de la siguiente documentación:

1. Informe favorable de evaluación de la solicitud de verificación de plan de estudios oficial por parte de ANECA, de 29 de enero de 2025.

2. Certificación del Consejo de Universidades sobre la verificación positiva del plan de estudios conducente al título universitario oficial de Máster Universitario en Desarrollo, Gestión y Política Sostenible del Turismo / Master in Development, Management and Sustainable Tourism Policy por la UCAM (3500816), de 6 de marzo de 2025.

3. Certificado de la Presidenta del Patronato de la Universidad Católica San Antonio, del acuerdo alcanzado en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2025, a propuesta de su Consejo de Gobierno, que así lo acordó en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2025, de solicitud a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de autorización de implantación del título oficial de Máster Universitario en Desarrollo, Gestión y Política Sostenible del Turismo / Master in Development, Management and Sustainable Tourism Policy.

4. Certificado del Secretario General de la UCAM, de 24 de marzo de 2025, de que el Consejo de Gobierno de la Universidad Católica San Antonio, ha resuelto, de conformidad con lo establecido en el R. D. 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, solicitar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la autorización de implantación del título oficial de Máster Universitario en Desarrollo, Gestión y Política



Sostenible del Turismo / Master in Development, Management and Sustainable Tourism Policy.

En el expediente consta también el informe preceptivo favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial previo al inicio del procedimiento de verificación, de la Dirección General de Universidades e Investigación de fecha 2 de marzo de 2023, de conformidad con el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 26.3 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad

Asimismo se incorpora, Informe del Servicio de Universidades de fecha 03/07/2025, a la solicitud de autorización de implantación del título oficial de Máster Universitario en Desarrollo, Gestión y Política Sostenible del Turismo / Master in Development, Management and Sustainable Tourism Policy. (ID: 3500816), de conformidad con el artículo 13.1 del Decreto nº 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, (actual RD 822/2021, de 28 de septiembre), así como la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia.

TERCERO.- EXTINCIÓN DE TÍTULOS.

Se han remitido los expedientes sobre extinción de los siguientes títulos universitarios oficiales:

I. POR LA UNIVERSIDAD DE MURCIA:

I. A.- Expediente - Propuesta de extinción de la Universidad de Murcia del título oficial de Máster Universitario en Intervención Logopédica en la Deglución / Magister en Intervención Fonoaudiológica en la Deglución por



la Universidad de Murcia y Universidad Bernardo O'Higgins (Chile) (cód. RUCT 4317518)

Junto a la solicitud de la Universidad de Murcia de extinción del título, de fecha 22 de mayo de 2025, presenta los siguientes documentos:

- Escrito de fecha 7 de febrero de 2025, del Secretario de la Facultad de Psicología y Logopedia, de informe emitido por la Comisión de Aseguramiento de la Calidad informando del inicio del proceso de extinción del Máster Universitario en Intervención Logopédica en la Deglución y las causas que lo motivan.

- Escrito de fecha 12 de febrero de 2025, del Secretario de la Facultad de Psicología y Logopedia, en el que informa que la Junta de Centro de la Facultad de Psicología y Logopedia de la Universidad de Murcia da el visto bueno al inicio del proceso de extinción del Máster Universitario en Intervención Logopédica en la Deglución / Magister en Intervención Fonoaudiológica en la Deglución por la Universidad de Murcia y Universidad Bernardo O'Higgins (Chile).

- Certificado de fecha 20 de marzo de 2025, del Secretario General de la Universidad de Murcia, del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de fecha 14 de marzo de 2025, por el que se aprueba la propuesta de extinción del Máster Universitario en Intervención Logopédica en la Deglución / Magister en Intervención Fonoaudiológica en la Deglución por la Universidad de Murcia y Universidad Bernardo O'Higgins (Chile).

- Certificado de fecha 15 de mayo de 2025, de la Secretaria del Consejo Social de la Universidad de Murcia, del acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Murcia, de fecha 15 de mayo de 2025, de acuerdo de informe previo favorable para el inicio del proceso de extinción del Máster Universitario en Intervención Logopédica en la Deglución.

- Documento firmado por la Vicerrectora de Estudios de la Universidad de Murcia de fecha 26/06/2025, en el que hace constar que quedan garantizados los derechos académicos de los estudiantes que se encuentren cursando dichos estudios durante el proceso de extinción del título.

Según informe del Servicio de Universidades de fecha 03/07/2025:



“(…) La implantación del citado título universitario, que consta de 60 ETCS, fue autorizada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso académico 2021- 2022, mediante Decreto n.º 129/2021, de 1 de julio, por el que se autoriza la implantación en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica San Antonio de Murcia, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2021-2022 (BORM nº 159, 13/07/2021).

En la documentación presentada por la Universidad de Murcia, el Secretario de Facultad de Psicología y Logopedia informa de que la decisión de extinguir el título se tomó en la Comisión Académica del título de Máster que tuvo lugar el 4 de febrero de 2025. El motivo de solicitar la extinción del mismo ha sido debido a la intención de la Universidad Bernardo O'Higgins de Chile de abandonar el actual Título de Intervención Logopédica en la Deglución/Intervención Fonoaudiológica en la Deglución, manifestando la CAT su acuerdo con la propuesta de extinción de este Título en la Universidad de Murcia.

En el certificado de fecha 20 de marzo de 2025, del Secretario General de la Universidad de Murcia, con el Visto Bueno del Rector de la misma, se expone el acuerdo del Consejo de Gobierno de la universidad de fecha 14 de marzo de 2025, en el que se aprobó la extinción del Máster Universitario en Intervención Logopédica en la Deglución / Magister en Intervención Fonoaudiológica en la Deglución por la Universidad de Murcia y Universidad Bernardo O'Higgins (Chile), indicando en el mismo el calendario de extinción en los siguientes términos: (...)

En el documento suscrito por la Vicerrectora de Estudios de la UMU se deja constancia de que quedan garantizados los derechos académicos de los estudiantes que se encuentren cursando el máster, ya que, como se ha expuesto anteriormente, este máster iniciará su proceso de extinción el próximo curso académico 2025-2026 y no se ofertará por tanto para estudiantes de nuevo ingreso, contando con dos años sin docencia, pero durante ese período estará abierta la matrícula, el proceso de tutorización y se convocarán los exámenes pertinentes para los estudiantes con asignaturas pendientes que lo requieran. “



I.B.- Expediente - Propuesta de extinción de la UMU del título oficial de Máster Universitario en Nuevas Tecnologías en Informática por la Universidad de Murcia (cód. RUCT 4312100).

La UMU presenta la solicitud el 22 de mayo de 2025 (nº de registro: 202590000389285) la extinción del título de Máster en Nuevas Tecnologías en Informática por la Universidad de Murcia (Código RUCT 4312100).

Junto a la solicitud de autorización de extinción, presenta los siguientes documentos:

- Escrito de fecha 18 de octubre de 2024, de la Secretaria de la Facultad de Informática de la Universidad de Murcia, en el que se informa que en la Junta de Facultad, reunida en sesión ordinaria el 18 de octubre de 2024, se aprobó el inicio del proceso de extinción del Máster Universitario en Nuevas Tecnologías en Informática.

- Certificado de fecha 3 de diciembre de 2024, del Secretario General de la Universidad de Murcia, del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de fecha 29 de noviembre de 2024, por el que se aprueba la extinción del Máster Universitario en Nuevas Tecnologías en Informática.

- Escrito de fecha 10 de febrero de 2025, del Coordinador del Máster en el que informa del motivo de la extinción del Máster Universitario en Nuevas Tecnologías en Informática.

- Certificado de fecha 15 de mayo de 2025, de la Secretaria del Consejo Social de la Universidad de Murcia, del acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Murcia, de fecha 15 de mayo de 2025, de acuerdo de informe previo favorable para el inicio del proceso de extinción del Máster Universitario en Nuevas Tecnologías en Informática.

- Documento firmado por la Vicerrectora de Estudios de la Universidad de Murcia con fecha 26/06/2025, en el que hace constar que quedan garantizados los derechos académicos de los estudiantes que se encuentren cursando dichos estudios durante el proceso de extinción del título.

Según informe del Servicio de Universidades de fecha 30/06/2025:



“(...) La implantación del citado título universitario, que consta de 60 ETCS, fue autorizada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso académico 2010- 2021, por el Decreto n.º 229/2010, de 30 de julio, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas de títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado en las universidades de la Región de Murcia para el curso 2010-2011 (BORM nº 183, 10/08/2010).

En la documentación presentada por la Universidad de Murcia, el Coordinador del Máster informa sobre el motivo de la extinción: en los últimos años se han ido desgajando del mismo las especialidades más demandadas, creándose nuevos másteres específicos para las mismas, habiéndose extinguido 5 de las 7 especialidades de las que constaba este máster de tal manera que en el curso académico 2024-2025 solo ha habido docencia de las dos restantes. Dándose esta situación, el coordinador informa en su escrito que la Junta de Facultad entendió, en reunión del 18 de octubre del 2024, que procedía comenzar el proceso de extinción del máster.

En el certificado de fecha 3 de diciembre de 2024, del Secretario General de la Universidad de Murcia, con el Visto Bueno del Rector de la misma, se expone el acuerdo del Consejo de Gobierno de la universidad de fecha 29 de noviembre de 2024, en el que se aprobó la extinción del Máster Universitario en Nuevas Tecnologías en Informática, indicando en el mismo el calendario de extinción en los siguientes términos: (...)

En el documento suscrito por la Vicerrectora de Estudios de la UMU se deja constancia de que quedan garantizados los derechos académicos de los estudiantes que se encuentren cursando el máster, ya que, como se ha expuesto anteriormente, este máster iniciará su proceso de extinción el próximo curso académico 2025-2026 y no se ofertará por tanto para estudiantes de nuevo ingreso, contando con dos años sin docencia, pero durante ese período estará abierta la matrícula, el proceso de tutorización y se convocarán los exámenes pertinentes para los estudiantes con asignaturas pendientes que lo requieran.(...)”



**I.C.- EXPEDIENTE - PROPUESTA DE EXTINCIÓN DE LA UMU DEL
TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ANATOMÍA APLICADA
A LA CLÍNICA POR LA UNIVERSIDAD DE MURCIA (CÓD. RUCT 4312074).**

La Universidad de Murcia solicitó el 22 de mayo de 2025 (nº de registro: 202590000389234) la extinción del título de Máster Universitario en Anatomía Aplicada a la Clínica por la Universidad de Murcia (Código RUCT 4312074).

Junto a la solicitud de autorización de extinción, presenta los siguientes documentos:

- Escrito de fecha 13 de marzo de 2025, de la Secretaria de la Facultad de Medicina, en el que se informa que en la Junta de Centro Ordinaria, de 13 de marzo de 2025, se aprobó el inicio del proceso de extinción del Máster Universitario en Anatomía Aplicada a la Clínica.

- Escrito de fecha 16 de abril de 2025, de la Coordinadora del Máster en el que informa del motivo de la extinción del Máster Universitario en Anatomía Aplicada a la Clínica.

- Certificado de fecha 15 de abril de 2025, del Secretario General de la Universidad de Murcia, del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de fecha 11 de abril de 2025, por el que se aprueba la extinción del Máster Universitario en Anatomía Aplicada a la Clínica.

- Certificado de fecha 15 de mayo de 2025, de la Secretaria del Consejo Social de la Universidad de Murcia, del acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Murcia, de fecha 15 de mayo de 2025, de acuerdo de informe previo favorable para el inicio del proceso de extinción del Máster Universitario en Anatomía Aplicada a la Clínica.

- Documento firmado por la Vicerrectora de Estudios de la Universidad de Murcia de fecha 26/06/2025, en el que hace constar que quedan garantizados



los derechos académicos de los estudiantes que se encuentren cursando dichos estudios durante el proceso de extinción del título.

Según informe del Servicio de Universidades de fecha 29/06/2025:

“(…) La implantación del citado título universitario, que consta de 60 ETCS, fue autorizada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso académico 2010- 2021, por el Decreto n.º 229/2010, de 30 de julio, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas de títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado en las universidades de la Región de Murcia para el curso 2010-2011 (BORM nº 183, 10/08/2010).

En la documentación presentada por la Universidad de Murcia, la Coordinadora del Máster informa de que el motivo de solicitar la extinción del mismo ha sido debido a la disminución que ha experimentado el número de alumnos matriculados en los últimos tres años cuya media no alcanza el mínimo establecido (10) en normativas externas a la Universidad de Murcia y que son de obligado cumplimiento, así como por la jubilación de profesorado.

En el certificado de fecha 15 de abril de 2025, del Secretario General de la Universidad de Murcia, con el Visto Bueno del Rector de la misma, se expone el acuerdo del Consejo de Gobierno de la universidad de fecha 11 de abril de 2025, en el que se aprobó la extinción del Máster Universitario en Anatomía Aplicada a la Clínica, indicando en el mismo el calendario de extinción en los siguientes términos (...).

En el documento suscrito por la Vicerrectora de Estudios de la UMU se deja constancia de que quedan garantizados los derechos académicos de los estudiantes que se encuentren cursando el máster, ya que, como se ha expuesto anteriormente, este máster iniciará su proceso de extinción el próximo curso académico 2025-2026 y no se ofertará por tanto para estudiantes de nuevo ingreso, contando con dos años sin docencia, pero durante ese período estará abierta la matrícula, el proceso de tutorización y se convocarán los exámenes



pertinentes para los estudiantes con asignaturas pendientes que lo requieran.(...)"

La aprobación y la extinción de los títulos universitarios oficiales citados se someten a propuesta de autorización de implantación y de extinción, en su caso, por la Dirección General de Universidades e Investigación, al considerar que reúnen los requisitos exigidos en la normativa de aplicación.

A los anteriores antecedentes, le son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA: Régimen jurídico.

El régimen jurídico de aplicación al expediente que nos ocupa viene establecido, en primer lugar, por el artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, que atribuye a la Comunidad Autónoma, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

A nivel estatal, está regulado por:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU)
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

A nivel regional:

- Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia (LURM)



- Decreto nº 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto RD 822/2021.

SEGUNDA: Procedimiento.

El procedimiento de implantación de enseñanzas en las universidades se rige por lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU); el art.17 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia (LURM); los artículos 26 y 27 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (RD 822/2021) y el artículo 10 y siguientes del Decreto nº 203/2009, de 26 de junio.

En concreto, respecto a la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales los apartados 2 y 3 del artículo 8 de la LOSU, disponen lo siguiente:

“(…) 2. La iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

3. Una vez completados los trámites anteriores, el Gobierno establecerá el carácter oficial del título y ordenará su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, tras lo cual el Rector/a ordenará publicar el plan de estudios en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario oficial de la Comunidad Autónoma competente”.

En el ámbito regional, nuestra Ley de Universidades concreta, en su artículo 17, que la implantación de nuevas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio



nacional, tanto para las Universidades públicas como privadas, corresponde acordarla al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante Decreto, y previo cumplimiento de los trámites siguientes:

- a) Propuesta del Consejo Social de la Universidad pública u órgano competente de la Universidad privada o, en el caso de las Universidades públicas, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el acuerdo del referido Consejo Social. Informe previo preceptivo del Consejo de Gobierno de la Universidad, en el caso de las públicas, y de los órganos que se establezcan en las normas de organización y funcionamiento, en el caso de las privadas.
- b) Informe del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia.

El Decreto nº 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el actual Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, en su artículo 16.2, establece que “la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previo informe preceptivo del Consejo Interuniversitario y de oficio o a instancia de la Universidad que esté impartiendo la enseñanza, podrá acordar la supresión de las enseñanzas”.

Así, la solicitud de los rectores solicitantes se ha de acompañar de la documentación general que señala en el art. 11, y además, en el caso de enseñanzas de Grado y Máster, también de la documentación que se especifica en el art. 12. Asimismo, en el expediente ha de constar el informe de la Consejería competente en materia de universidades al respecto (art. 13); el informe preceptivo de la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario (art. 9.3, c LURM), y la propuesta al Consejo de Gobierno para que proceda, en su caso, a la autorización por Decreto de las enseñanzas

En el expediente de autorización de implantación consta también el informe preceptivo favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial previo al inicio del procedimiento de



verificación, de la Dirección General de Universidades e Investigación de fecha 2 de marzo de 2023, de conformidad con el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 26.3 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Por su parte, la supresión de enseñanzas, requiere el mismo procedimiento que para la implantación, y requiere, igualmente, que sea acordada mediante Decreto del Consejo de Gobierno, previo informe preceptivo del Consejo Interuniversitario (art. 17 y 9.3 c) de la LURM y art. 16.2 del Decreto nº. 203/2009).

Como consta en la Memoria del Servicio de Universidades que acompaña a la Propuesta de la Dirección General de Universidades:

“(…) CONCLUSIÓN: en los expedientes de autorización de implantación de nuevo título en la Universidad Católica San Antonio de Murcia y de inicio de extinción de otros títulos en la Universidad de Murcia, para el curso 2025-2026 analizados, se ha observado el procedimiento legalmente establecido en su tramitación y consta en los mismos la documentación legalmente requerida y las justificaciones pertinentes por lo que se estima que son conformes a derecho, informándose favorablemente y en consecuencia procede que por el Director General de Universidades e Investigación, se proponga al Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor que eleve a la consideración del Consejo de Gobierno, para su aprobación, si así lo estima, el Decreto de autorización de:

1. Implantación para el curso 2025-2026 del título Máster Universitario en Desarrollo, Gestión y Política Sostenible del Turismo / Master in Development, Management and Sustainable Tourism Policy por la Universidad Católica San Antonio de Murcia (3500816).



2. Inicio del proceso de extinción de los siguientes títulos universitarios oficiales:

2.1. Título oficial de Máster Universitario en Intervención Logopédica en la Deglución / Magister en Intervención Fonoaudiológica en la Deglución por la Universidad de Murcia y Universidad Bernardo O'Higgins (Chile) (cód. RUCT: 4317518).

2.2. Título oficial de Máster Universitario en Nuevas Tecnologías en Informática por la Universidad de Murcia (cód. RUCT: 4312100).

2.3. Título oficial de Máster Universitario en Anatomía Aplicada a la Clínica por la Universidad de Murcia (cód. RUCT: 4312074).

(...)"

Una vez emitida la autorización de implantación del Título por la Comunidad Autónoma, se establecerá el carácter oficial del mismo por acuerdo del Consejo de Ministros a propuesta del titular del Ministerio de Universidades, y será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», adquiriendo el título universitario plena validez en todo el territorio nacional.

Tras ello, el título se inscribirá en el RUCT, teniendo efectos constitutivos respecto de la creación de títulos universitarios oficiales y llevará aparejada la consideración inicial de título acreditado a los efectos legal y reglamentariamente establecidos (art. 27 del RD 822/2021). Asimismo, las extinciones también se anotaran en el RUCT (art. 34 del RD 822/2021).

CUARTA: Competencia.

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, conforme al artículo 7 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al que corresponden la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de universidades, competencias que ejerce a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, de acuerdo con el art. 8 del Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los



Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Asimismo, corresponde al Consejo de Gobierno la competencia para su aprobación, debiendo dicho acto adoptar la forma Decreto al venir expresamente determinado de esta manera en el artículo 17 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, en relación con el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CONCLUSIÓN:

Por lo anteriormente expuesto, por este Servicio Jurídico **se informa favorablemente** el borrador de Decreto por el que se autoriza la implantación de un nuevo título universitario oficial para el curso 2025/2026 en la Universidad Católica de San Antonio de Murcia, y el inicio del proceso de extinción de los siguientes títulos de la Universidad de Murcia:

1. *Título oficial de Máster Universitario en Intervención Logopédica en la Deglución / Magister en Intervención Fonoaudiológica en la Deglución por la Universidad de Murcia y Universidad Bernardo O'Higgins (Chile) (cód. RUCT: 4317518).*

2. *Título oficial de Máster Universitario en Nuevas Tecnologías en Informática por la Universidad de Murcia (cód. RUCT: 4312100).*

3. *Título oficial de Máster Universitario en Anatomía Aplicada a la Clínica por la Universidad de Murcia (cód. RUCT: 4312074).*

Murcia, en la fecha de la firma electrónica.

LA ASESORA JURÍDICA

Fdo.: [Redacted Signature]

Vº. Bº. LA JEFA DEL SERVICIO

Fdo.: [Redacted Signature]



Exp.: 319_2025

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL PARA EL CURSO 2025-2026 EN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA Y EL INICIO DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE OTROS TÍTULOS EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

La implantación de una enseñanza universitaria oficial exige, tras la tramitación del oportuno expediente, su autorización por la Comunidad Autónoma, así lo exige el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, el artículo 17 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia (LURM), y el artículo 8 y 13 del Decreto nº 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (actual RD 822/2021).

De acuerdo con la normativa regional, artículo 17 de la LURM y los artículos 8.1 y 16.2 del Decreto nº. 203/2009, la autorización de la implantación de una enseñanza universitaria oficial, así como la supresión de enseñanzas ya existentes, le corresponde al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia mediante Decreto.

La Universidad Católica San Antonio de Murcia ha solicitado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia autorización para la implantación en el curso 2025-2026 del título universitario oficial de

- Máster Universitario en Desarrollo, Gestión y Política Sostenible del Turismo / Master in Development, Management and Sustainable Tourism Policy por la Universidad Católica San Antonio de Murcia (ID: 3500816).

Por su parte la Universidad de Murcia ha solicitado autorización para la extinción de los títulos universitarios oficiales de:

- Título oficial de Máster Universitario en Intervención Logopédica en la Deglución / Magister en Intervención Fonoaudiológica en la Deglución por la Universidad de Murcia y Universidad Bernardo O'Higgins (Chile) (cód. RUCT: 4317518).
- Título oficial de Máster Universitario en Nuevas Tecnologías en Informática por la Universidad de Murcia (cód. RUCT: 4312100).



- Título oficial de Máster Universitario en Anatomía Aplicada a la Clínica por la Universidad de Murcia (cód. RUCT: 4312074).

Con fecha 8 de julio de 2025, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de las solicitudes presentadas por las dos universidades, se emitió informe favorable sobre la implantación en un caso y extinción en el otro de las referidas enseñanzas.

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, conforme al artículo 7 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al que corresponden la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de universidades, competencias que ejerce a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, de acuerdo con el art. 8 del Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

La Dirección General Universidades e Investigación, acorde con las competencias que tiene atribuidas, ha instruido y conformado los expedientes de autorización de la implantación de los citados títulos universitarios oficiales, de acuerdo con la normativa citada, constando en los expedientes toda la documentación exigible, entre otra, el Certificado del informe favorable de la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, de 8 de julio de 2025, y siendo toda ella conforme.

En vista de lo anterior, de los informes del Servicio de Universidades, informe favorable de la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, de 8 de julio de 2025, así como de la Memoria de Servicio de Universidades, de 17 de julio de 2025, y en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

PROPONGO

Que, por el Sr. Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, cumplidos los trámites del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, y del Decreto nº 203/2009, de 26 de junio, se eleve a la consideración del Consejo de Gobierno, para su aprobación, si así lo estima, el Decreto por el que se autoriza la



implantación de un nuevo título universitario oficial para el curso 2025-2026 en la Universidad Católica San Antonio de Murcia y el inicio del proceso de extinción de otros títulos en la Universidad de Murcia, que se adjunta como anexo.

En Murcia (Documento fechado y firmado electrónicamente)

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Fdo.: Antonio Caballero Pérez

**AL SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN
Y MAR MENOR**



DECRETO N.º XX/2025, DE DE JULIO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL PARA EL CURSO 2025-2026 EN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA Y EL INICIO DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE OTROS TÍTULOS EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

La implantación de una enseñanza universitaria oficial exige, tras la tramitación del oportuno expediente, su autorización por la Comunidad Autónoma, así lo exige el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, el artículo 17 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia (LURM), y el artículo 8 y 13 del Decreto nº 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (actual RD 822/2021).

De acuerdo con la normativa regional, artículo 17 de la LURM y los artículos 8.1 y 16.2 del Decreto nº. 203/2009, la autorización de la implantación de una enseñanza universitaria oficial, así como la supresión de enseñanzas ya existentes, le corresponde al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia mediante Decreto.

La Universidad Católica San Antonio de Murcia ha solicitado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia autorización para la implantación en el curso 2025-2026 del título universitario oficial de Máster Universitario en Desarrollo, Gestión y Política Sostenible del Turismo / Master in Development, Management and Sustainable Tourism Policy por la Universidad Católica San Antonio de Murcia (ID: 3500816).

La Universidad Católica San Antonio de Murcia, ha presentado con la solicitud la documentación exigida por la normativa universitaria vigente y, específicamente, el informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA) y de verificación positiva del Consejo de Universidades.

Por su parte la Universidad de Murcia ha solicitado autorización para la extinción de los títulos universitarios oficiales de:

- Título oficial de Máster Universitario en Intervención Logopédica en la Deglución / Magister en Intervención Fonoaudiológica en la Deglución por la Universidad de Murcia y Universidad Bernardo O'Higgins (Chile) (cód. RUCT: 4317518).
- Título oficial de Máster Universitario en Nuevas Tecnologías en Informática por la Universidad de Murcia (cód. RUCT: 4312100).



- Título oficial de Máster Universitario en Anatomía Aplicada a la Clínica por la Universidad de Murcia (cód. RUCT: 4312074).

Con fecha 8 de julio de 2025, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de las solicitudes presentadas por las dos universidades, se emitió informe favorable sobre la implantación del nuevo título oficial universitario en la Universidad Católica San Antonio de Murcia y el inicio de extinción las referidas titulaciones oficiales de Máster Universitario en la Universidad de Murcia.

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, conforme al artículo 7 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al que corresponden la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de universidades, competencias que ejerce a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, de acuerdo con el art. 8 del Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

La Dirección General Universidades e Investigación, acorde con las competencias que tiene atribuidas, ha instruido y conformado los expedientes de autorización de la implantación y de inicio del proceso de extinción de los citados títulos universitarios oficiales, de acuerdo con la normativa citada, constando en los expedientes toda la documentación exigible, entre otra, el Certificado del informe favorable de la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, de 17 de julio de 2025, y siendo toda ella conforme.

En consecuencia, visto cuanto antecede, con el informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia en su sesión de 8 de julio de 2025, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 16. 2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXX de XXXX de 2025,

DISPONGO

Artículo 1. Implantación de un nuevo título universitario oficial en la Universidad Católica San Antonio de Murcia.



Mediante el presente decreto se autoriza la implantación en la Universidad Católica San Antonio de Murcia, a partir del curso 2025-2026, del título universitario oficial de **Máster Universitario en Desarrollo, Gestión y Política Sostenible del Turismo / Master in Development, Management and Sustainable Tourism Policy por la Universidad Católica San Antonio de Murcia** (ID: 3500816).

Artículo 2. Extinción de varios títulos universitarios oficiales en la Universidad de Murcia.

Mediante el presente decreto se autoriza el inicio del proceso de extinción de los siguientes títulos universitarios oficiales:

1. Título oficial de **Máster Universitario en Intervención Logopédica en la Deglución / Magister en Intervención Fonoaudiológica en la Deglución por la Universidad de Murcia y Universidad Bernardo O'Higgins (Chile)** (cód. RUCT: 4317518), que consta de 60 ETCS, cuya implantación fue autorizada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso académico 2021-2022, mediante Decreto n.º 129/2021, de 1 de julio.
2. Título oficial de **Máster Universitario en Nuevas Tecnologías en Informática por la Universidad de Murcia** (cód. RUCT: 4312100), que consta de 60 ETCS, cuya implantación fue autorizada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso académico 2010-2011, por el Decreto n.º 229/2010, de 30 de julio
3. Título oficial de **Máster Universitario en Anatomía Aplicada a la Clínica por la Universidad de Murcia** (cód. RUCT: 4312074), que consta de 60 ETCS, cuya implantación fue autorizada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso académico 2010-2011, por el Decreto n.º 229/2010, de 30 de julio.

Artículo 3. Garantía de finalización de los estudios de los títulos a extinguir.

La Universidad de Murcia, para garantizar los derechos académicos de los estudiantes que se encuentren cursando cada uno de los títulos de máster, cuyo proceso de extinción se iniciará en el curso académico 2025-2026 no ofertándose plazas de nuevo ingreso, se compromete a mantener durante los cursos académicos 2025/2026 y 2026/2027 abierta la matrícula, el proceso de tutorización y convocar los exámenes pertinentes para los estudiantes con asignaturas pendientes que lo requieran.

Disposición adicional primera. Comunicación al Ministerio de la autorización de la implantación y la extinción de títulos universitarios oficiales y registro.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 del Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, por la Consejería competente en materia de universidades se comunicará al Ministerio competente en materia de universidades la autorización de la implantación



del título autorizado mediante este decreto, con el objeto de que por el Gobierno se establezca el carácter oficial del mismo y se proceda a su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, tal y como establece el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

2. Asimismo, de la autorización para el inicio del proceso de extinción de los títulos universitarios oficiales citados en el artículo 2 de este Decreto se dará cuenta al citado Ministerio y al Consejo de Universidades, para su anotación en el citado Registro.

Disposición final única. *Eficacia y publicidad.*

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, en fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE
MURCIA

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,
UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y
MAR MENOR

Fdo. Fernando López Miras

Fdo. Juan María Vázquez Rojas



Exp.: 319_2025

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL PARA EL CURSO 2025-2026 EN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA Y EL INICIO DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE OTROS TÍTULOS EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

ANTECEDENTES.

I.- Con fecha 24 de marzo de 2025, tiene entrada en esta Dirección General de Universidades e Investigación, a través de la sede electrónica de la CARM, la solicitud de la rectora de la Universidad Católica San Antonio de Murcia (en adelante, UCAM), de autorización para la implantación del título universitario oficial de **Máster Universitario en Desarrollo, Gestión y Política Sostenible del Turismo / Master in Development, Management and Sustainable Tourism Policy**.

La solicitud contiene el Anexo I (Memoria para la autorización para la implantación de enseñanzas universitarias de grado y máster) y II (Solicitud de autorización de implantación de enseñanzas universitarias oficiales) debidamente cumplimentado, que para tal fin se establece en el citado Decreto nº 203/2009, de 26 de junio.

La Memoria del título solicitado, de acuerdo con el artículo 11 del citado Decreto 203/2009, de 26 de junio, se acompaña de la siguiente documentación:

1. Informe favorable de evaluación de la solicitud de verificación de plan de estudios oficial por parte de ANECA, de 29 de enero de 2025.
2. Certificación del Consejo de Universidades sobre la verificación positiva del plan de estudios conducente al título universitario oficial de Máster Universitario en Desarrollo, Gestión y Política Sostenible del Turismo / Master in Development, Management and Sustainable Tourism Policy por la UCAM (3500816), de 6 de marzo de 2025.
3. Certificado de la Presidenta del Patronato de la Universidad Católica San Antonio, del acuerdo alcanzado en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2025, a propuesta de su Consejo de Gobierno, que así lo acordó en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2025, de solicitud a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de autorización de implantación del título oficial de Máster Universitario en Desarrollo, Gestión y Política Sostenible del Turismo / Master in Development, Management and Sustainable Tourism Policy.
4. Certificado del Secretario General de la UCAM, de 24 de marzo de 2025, de que el Consejo de Gobierno de la Universidad Católica San Antonio, ha resuelto, de



conformidad con lo establecido en el R. D. 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, solicitar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la autorización de implantación del título oficial de Máster Universitario en Desarrollo, Gestión y Política Sostenible del Turismo / Master in Development, Management and Sustainable Tourism Policy.

En el expediente consta también el informe preceptivo favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial previo al inicio del procedimiento de verificación, de la Dirección General de Universidades e Investigación de fecha 2 de marzo de 2023, de conformidad con el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 26.3 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

II.- Con fecha 22 de mayo de 2025, tiene entrada en esta Dirección General de Universidades e Investigación, a través de la sede electrónica de la CARM, la solicitud del rector de la Universidad de Murcia, de autorización para la iniciar en el curso 2025/2026 la extinción del título oficial de **Máster Universitario en Intervención Logopédica en la Deglución / Magister en Intervención Fonoaudiológica en la Deglución por la Universidad de Murcia y Universidad Bernardo O'Higgins(Chile) (código RUCT 4317518).**

Junto a la solicitud de autorización de extinción, presenta los siguientes documentos:

- Escrito de fecha 7 de febrero de 2025, del Secretario de la Facultad de Psicología y Logopedia, de informe emitido por la Comisión de Aseguramiento de la Calidad informando del inicio del proceso de extinción del Máster Universitario en Intervención Logopédica en la Deglución y las causas que lo motivan.
- Escrito de fecha 12 de febrero de 2025, del Secretario de la Facultad de Psicología y Logopedia, en el que informa que la Junta de Centro de la Facultad de Psicología y Logopedia de la Universidad de Murcia da el visto bueno al inicio del proceso de extinción del Máster Universitario en Intervención Logopédica en la Deglución / Magister en Intervención Fonoaudiológica en la Deglución por la Universidad de Murcia y Universidad Bernardo O'Higgins (Chile).
- Certificado de fecha 20 de marzo de 2025, del Secretario General de la Universidad de Murcia, del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de fecha 14 de marzo de 2025, por el que se aprueba la propuesta de extinción del Máster Universitario en Intervención Logopédica en la Deglución / Magister en Intervención Fonoaudiológica en la Deglución por la Universidad de Murcia y Universidad Bernardo O'Higgins (Chile).



- Certificado de fecha 15 de mayo de 2025, de la Secretaria del Consejo Social de la Universidad de Murcia, del acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Murcia, de fecha 15 de mayo de 2025, de acuerdo de informe previo favorable para el inicio del proceso de extinción del Máster Universitario en Intervención Logopédica en la Deglución.

- Documento firmado por la Vicerrectora de Estudios de la Universidad de Murcia en el que hace constar que quedan garantizados los derechos académicos de los estudiantes que se encuentren cursando dichos estudios durante el proceso de extinción del título.

III.- Con fecha 22 de mayo de 2025, tiene entrada en esta Dirección General de Universidades e Investigación, a través de la sede electrónica de la CARM, la solicitud del rector de la Universidad de Murcia, de autorización para la iniciar en el curso 2025/2026 la extinción del título oficial de **Máster en Nuevas Tecnologías en Informática por la Universidad de Murcia (Código RUCT 4312100)**

Junto a la solicitud de autorización de extinción, presenta los siguientes documentos:

- Escrito de fecha 18 de octubre de 2024, de la Secretaria de la Facultad de Informática de la Universidad de Murcia, en el que se informa que en la Junta de Facultad, reunida en sesión ordinaria el 18 de octubre de 2024, se aprobó el inicio del proceso de extinción del Máster Universitario en Nuevas Tecnologías en Informática.

- Certificado de fecha 3 de diciembre de 2024, del Secretario General de la Universidad de Murcia, del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de fecha 29 de noviembre de 2024, por el que se aprueba la extinción del Máster Universitario en Nuevas Tecnologías en Informática.

- Escrito de fecha 10 de febrero de 2025, del Coordinador del Máster en el que informa del motivo de la extinción del Máster Universitario en Nuevas Tecnologías en Informática.

- Certificado de fecha 15 de mayo de 2025, de la Secretaria del Consejo Social de la Universidad de Murcia, del acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Murcia, de fecha 15 de mayo de 2025, de acuerdo de informe previo favorable para el inicio del proceso de extinción del Máster Universitario en Nuevas Tecnologías en Informática.

- Documento firmado por la Vicerrectora de Estudios de la Universidad de Murcia en el que hace constar que quedan garantizados los derechos académicos de los estudiantes que se encuentren cursando dichos estudios durante el proceso de extinción del título.



IV.- Con fecha 22 de mayo de 2025, tiene entrada en esta Dirección General de Universidades e Investigación, a través de la sede electrónica de la CARM, la solicitud del rector de la Universidad de Murcia, de autorización para la iniciar en el curso 2025/2026 la extinción del título oficial de **Máster Universitario en Anatomía Aplicada a la Clínica por la Universidad de Murcia (Código RUCT 4312074)**.

Junto a la solicitud de autorización de extinción, presenta los siguientes documentos:

- Escrito de fecha 13 de marzo de 2025, de la Secretaria de la Facultad de Medicina, en el que se informa que en la Junta de Centro Ordinaria, de 13 de marzo de 2025, se aprobó el inicio del proceso de extinción del Máster Universitario en Anatomía Aplicada a la Clínica.
- Escrito de fecha 16 de abril de 2025, de la Coordinadora del Máster en el que informa del motivo de la extinción del Máster Universitario en Anatomía Aplicada a la Clínica.
- Certificado de fecha 15 de abril de 2025, del Secretario General de la Universidad de Murcia, del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de fecha 11 de abril de 2025, por el que se aprueba la extinción del Máster Universitario en Anatomía Aplicada a la Clínica.
- Certificado de fecha 15 de mayo de 2025, de la Secretaria del Consejo Social de la Universidad de Murcia, del acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Murcia, de fecha 15 de mayo de 2025, de acuerdo de informe previo favorable para el inicio del proceso de extinción del Máster Universitario en Anatomía Aplicada a la Clínica.
- Documento firmado por la Vicerrectora de Estudios de la Universidad de Murcia en el que hace constar que quedan garantizados los derechos académicos de los estudiantes que se encuentren cursando dichos estudios durante el proceso de extinción del título.

COMPETENCIA.

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, conforme al artículo 7 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al que corresponden la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de universidades, competencias que ejerce a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, de acuerdo con el art. 8 del Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre,



por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Procedimiento y examen de la propuesta de autorización de implantación del título universitario oficial de Máster Universitario en Desarrollo, Gestión y Política Sostenible del Turismo / Master in Development, Management and Sustainable Tourism Policy.

El procedimiento de implantación de enseñanzas en las universidades se rige por lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU); el art.17 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia (LURM); los artículos 26 y 27 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (RD 822/2021) y el artículo 10 y ss del Decreto nº 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (actual RD 822/2021).

En concreto, respecto a la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales los apartados 2 y 3 del artículo 8 de la LOSU, disponen lo siguiente:

“ 2. La iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

3. Una vez completados los trámites anteriores, el Gobierno establecerá el carácter oficial del título y ordenará su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, tras lo cual el Rector/a ordenará publicar el plan de estudios en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario oficial de la Comunidad Autónoma competente”.

La norma de desarrollo de la ley, el Real Decreto 822/2021, concreta en su art. 26, el procedimiento básico a seguir para la implantación de nuevas enseñanzas universitarias oficiales, subrayando de nuevo la obligatoriedad de emitir, por la Comunidad Autónoma que corresponda según la universidad, un informe preceptivo, favorable y previo al inicio del procedimiento de verificación, que aborde la necesidad y viabilidad académica y social del título a implantar.

Continúa el artículo señalando que, una vez emitido el informe previo se podrá iniciar el procedimiento de verificación por el Consejo de Universidades, correspondiéndole



entonces a las agencias de calidad¹ realizar un informe preceptivo de verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios del título, tras lo cual, el Consejo resolverá el procedimiento de verificación en función de si el informe definitivo de la agencia es favorable o desfavorable. Si la verificación ha sido positiva, dispone el citado artículo, que la Comunidad Autónoma iniciará el procedimiento de autorización de la implantación de la enseñanza universitaria oficial.

En el ámbito regional, nuestra el artículo 17 de LURM señala que la implantación de nuevas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, tanto para las Universidades públicas como privadas, corresponde acordarla al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante Decreto, y previo cumplimiento de los trámites siguientes:

- a) Propuesta del Consejo Social de la Universidad pública u órgano competente de la Universidad privada o, en el caso de las Universidades públicas, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el acuerdo del referido Consejo Social. Informe previo preceptivo del Consejo de Gobierno de la Universidad, en el caso de las públicas, y de los órganos que se establezcan en las normas de organización y funcionamiento, en el caso de las privadas.
- b) Informe del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia.

Por su parte, el Decreto regional n.º 203/2009, regula, en sus artículos 10 y siguientes, el procedimiento y la documentación que ha de presentarse para la autorización de la implantación de enseñanzas universitarias oficiales en las universidades de la Región de Murcia. Así, la solicitud de los rectores solicitantes se ha de acompañar de la documentación general que señala en el art. 11, y además, en el caso de enseñanzas de Grado y Máster, también de la documentación que se especifica en el art. 12. Asimismo, en el expediente ha de constar el informe de la Consejería competente en materia de universidades al respecto (art. 13); el informe preceptivo de la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario (art. 9.3, c LURM), y la propuesta al Consejo de Gobierno para que proceda, en su caso, a la autorización por Decreto de las enseñanzas.

De acuerdo con lo expuesto cabe indicar que para el título a implantar se ha seguido el procedimiento establecido y que consta en el expediente toda la documentación legalmente exigible, a saber: el informe previo favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título de la Dirección General de Universidades e Investigación, la solicitud de la Rectora de la UCAM acompañada de los Anexos I y II del Decreto 203/2009; el informe favorable de la ANECA; la resolución

¹ En nuestro caso por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).



favorable de verificación del plan de estudios del Consejo de Universidades; la propuesta e informe favorable del Consejo de Gobierno y del Consejo Social de la UMU; el informe favorable de la Consejería competente en materia de universidades, y el Certificado del informe favorable de la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia de 8 de julio del corriente.

Según la Memoria presentada, el título de Máster Universitario en Desarrollo, Gestión y Política Sostenible del Turismo / Master in Development, Management and Sustainable Tourism Policy (en adelante, "el Máster") es un título universitario oficial de la Universidad Católica San Antonio de Murcia, que se impartirá en la Facultad de Economía y Empresa, en las modalidades de enseñanza **presencial** y **virtual**, siendo los idiomas de impartición el **castellano** y el **inglés**, ofertándose **60 plazas** de nuevo ingreso anual por modalidad, siendo por tanto el número total de plazas de nuevo ingreso para el primer curso de **120**.

A los estudiantes que accedan al grupo de modalidad en inglés se les exigirá unos requisitos formativos previos en lengua inglesa correspondientes al nivel B2 del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas.

La UCAM **justifica** en su informe la pertinencia de la implantación del Título basándose en la gran demanda potencial y el interés para la sociedad del mismo, puesto que la sostenibilidad se está convirtiendo en el eje sobre el que se soporta todo el proceso productivo, social y medioambiental del crecimiento económico de hoy en día.

En la Memoria se identifica como principal objetivo del Máster el proporcionar al alumnado una formación avanzada de carácter especializado para desarrollar y gestionar políticas sostenibles que contribuyan a la regeneración social, económica y ambiental de los territorios, atendiendo a la interacción entre las necesidades del territorio, las comunidades y el usuario turístico. Por ello, para la planificación y verificación de este título, la UCAM destaca que se ha tenido en cuenta el contexto actual del sector turístico, que requiere prestar especial atención al desarrollo sostenible en base a lo que marcan las metas globales, tales como la Agenda 2030 y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. Así el contenido del Máster se alinea con cuatro áreas de conocimiento fundamentales: el desarrollo sostenible, las políticas públicas, la innovación y digitalización, y el green marketing.

La **demandasocial** de estudios de este estilo, según la universidad solicitante, se puede considerar muy alta si se tiene en cuenta el creciente peso de la actividad turística en la economía española e internacional, así como la gran implicación de la actividad turística para el cumplimiento de la Agenda 2030 y los 17 ODS. En la Memoria se argumenta que existe la necesidad de definir modelos de gestión del desarrollo sostenible en el sector turístico y de reorientar las nuevas tecnologías y la digitalización hacia la sustitución de recursos naturales y la prevención de la contaminación ambiental, desarrollando programas pertinentes y coherentes que propicien la



educación ambiental, contribuyan a mitigar las desigualdades sociales y propicien la búsqueda de la calidad de vida en lugar del nivel de vida de la población.

En cuanto a la **empleabilidad** de los nuevos titulados y el interés profesional de la titulación, la universidad lo argumenta en cuanto a que el ámbito educativo debe servir como plataforma de futuros profesionales con conocimientos y herramientas necesarios para implantar la sostenibilidad en el área de la planificación y gestión de destinos, profesionales implicados en la creación, desarrollo y promoción de productos turísticos, así como en la gestión de la información, la inteligencia competitiva y las TIC. Igualmente, en el contexto actual, se considera necesario incorporar técnicos expertos en políticas turísticas sostenibles, marketing y la promoción turística responsable e investigadores y docentes expertos en desarrollo sostenible dentro del ámbito turístico.

En el informe emitido por ANECA consta que la propuesta de Título Oficial cumple con los **requisitos de evaluación** según lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Con respecto a los recursos, la UCAM dice disponer de las garantías financieras que acreditan la disponibilidad de recursos económicos que aseguran la impartición del Máster, teniendo en cuenta las necesidades docentes, investigadoras y de gestión, además de disponer de recursos destinados a becas.

En la memoria aportada en la solicitud, se detalla que la UCAM cuenta con los espacios, infraestructuras y equipamientos necesarios y suficientes para desarrollar la docencia del título, asimismo se manifiesta que las instalaciones de la Universidad cumplen los requisitos y las exigencias materiales mínimas de conformidad con el RD 640/2021, de 27 de julio de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.

Para la modalidad virtual, la UCAM indica que cuenta con un **Campus Virtual** en cuya gestión y dinamización le avalan más de 15 años de experiencia, siendo Canvas su LMS (Learning Management System), un entorno global de aprendizaje colaborativo que permite la gestión eficiente de la formación y el aprendizaje en la red.

Con respecto al **Profesorado**, según informa la UCAM en la Memoria, se dispone 13 profesores en la versión inglesa y 14 profesores en la española:

- Modalidad inglés: 13 profesores, de los cuales, 8 son doctores, 4 de ellos acreditados. Todos ellos disponen como mínimo de un nivel C1 en inglés.
- Modalidad Castellano: 14 profesores, de los cuales, 9 son doctores, 4 de ellos acreditados.

La implantación se realizará teniendo previsto el comienzo de impartición en el curso 2025/2026.



El Secretario General de la UCAM, conforme a lo establecido en el artículo 5 a) del Decreto 203/2009, de 26 de junio, certifica que el Consejo de Gobierno de la Universidad Católica San Antonio garantiza la impartición de las enseñanzas a los alumnos matriculados en los estudios de Máster, durante un periodo que permita finalizar sus estudios a los alumnos que, con un aprovechamiento en torno a la media de esos estudios en las universidades españolas, los hubieran iniciado. Además, la UCAM garantiza la disponibilidad de recursos económicos e infraestructuras docentes e investigadoras apropiadas para garantizar la calidad y la estabilidad de la oferta, así como del profesorado necesario y su cualificación para el desarrollo del citado Máster.

Procedimiento y examen de la propuesta de autorización de extinción de títulos oficiales de Máster Universitario por la Universidad de Murcia.

El procedimiento para la **supresión de enseñanzas** es el mismo que para la implantación y requiere, igualmente, ser acordada mediante Decreto del Consejo de Gobierno, previo informe preceptivo del Consejo Interuniversitario (art. 17 y 9.3 c) de la LURM y art. 16.2 del Decreto nº. 203/2009).

Pasamos a ver cada una de las propuestas de autorización de extinción remitidas por la UMU.

1.- Máster Universitario en Intervención Logopédica en la Deglución / Magister en Intervención Fonoaudiológica en la Deglución por la Universidad de Murcia y Universidad Bernardo O'Higgins (Chile) (cód. RUCT: 4317518).

La implantación del citado título universitario, que consta de 60 ETCS, fue autorizada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso académico 2021-2022, mediante Decreto n.º 129/2021, de 1 de julio, por el que se autoriza la implantación en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica San Antonio de Murcia, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2021-2022 (BORM nº 159, 13/07/2021).

En la documentación presentada por la Universidad de Murcia, el Secretario de Facultad de Psicología y Logopedia informa de que la decisión de extinguir el título se tomó en la Comisión Académica del Título (CAT) de Máster que tuvo lugar el 4 de febrero de 2025. El motivo de solicitar la extinción del mismo ha sido debido a la intención de la Universidad Bernardo O'Higgins de Chile de abandonar el actual Título de Intervención Logopédica en la Deglución/Intervención Fonoaudiológica en la Deglución, manifestando la CAT su acuerdo con la propuesta de extinción de este Título en la Universidad de Murcia.

2.- Máster Universitario en Nuevas Tecnologías en Informática por la Universidad de Murcia (cód. RUCT: 4312100).



La implantación del citado título universitario, que consta de 60 ETCS, fue autorizada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso académico 2010-2021, por el Decreto n.º 229/2010, de 30 de julio, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas de títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado en las universidades de la Región de Murcia para el curso 2010-2011 (BORM nº 183, 10/08/2010).

En la documentación presentada por la Universidad de Murcia, el Coordinador del Máster informa sobre el motivo de la extinción: en los últimos años se han ido desgajando del mismo las especialidades más demandadas, creándose nuevos másteres específicos para las mismas, habiéndose extinguido 5 de las 7 especialidades de las que constaba este máster de tal manera que en el curso académico 2024-2025 solo ha habido docencia de las dos restantes. Dándose esta situación, el coordinador informa en su escrito que la Junta de Facultad entendió, en reunión del 18 de octubre del 2024, que procedía comenzar el proceso de extinción del máster.

3.- Título oficial de **Máster Universitario en Anatomía Aplicada a la Clínica por la Universidad de Murcia** (cód. RUCT: 4312074).

La implantación del citado título universitario, que consta de 60 ETCS, fue autorizada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso académico 2010-2011, por el Decreto n.º 229/2010, de 30 de julio, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas de títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado en las universidades de la Región de Murcia para el curso 2010-2011 (BORM nº 183, 10/08/2010).

En la documentación presentada por la Universidad de Murcia, la Coordinadora del Máster informa de que el motivo de solicitar la extinción del mismo ha sido debido a la disminución que ha experimentado el número de alumnos matriculados en los últimos tres años cuya media no alcanza el mínimo establecido (10) en normativas externas a la Universidad de Murcia y que son de obligado cumplimiento, así como por la jubilación de profesorado.

La Universidad de Murcia, para garantizar los derechos académicos de los estudiantes que se encuentren cursando cada uno de los títulos de máster, cuyo proceso de extinción se iniciará en el curso académico 2025-2026 no ofertándose plazas de nuevo ingreso, se compromete a mantener durante los cursos académicos 2025/2026 y 2026/2027 abierta la matrícula, el proceso de tutorización y convocar los exámenes pertinentes para los estudiantes con asignaturas pendientes que lo requieran.

CONCLUSIÓN: en los expedientes de autorización de implantación de nuevo título en la Universidad Católica San Antonio de Murcia y de inicio de extinción de otros títulos



en la Universidad de Murcia, para el curso 2025-2026 analizados, se ha observado el procedimiento legalmente establecido en su tramitación y consta en los mismos la documentación legalmente requerida y las justificaciones pertinentes por lo que se estima que son conformes a derecho, informándose favorablemente y en consecuencia procede que por el Director General de Universidades e Investigación, se proponga al Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor que eleve a la consideración del Consejo de Gobierno, para su aprobación, si así lo estima, el Decreto de autorización de:

1. Implantación para el curso 2025-2026 del título **Máster Universitario en Desarrollo, Gestión y Política Sostenible del Turismo / Master in Development, Management and Sustainable Tourism Policy por la Universidad Católica San Antonio de Murcia (3500816).**
2. Inicio del proceso de extinción de los siguientes títulos universitarios oficiales:
 - 2.1. Título oficial de **Máster Universitario en Intervención Logopédica en la Deglución / Magister en Intervención Fonoaudiológica en la Deglución por la Universidad de Murcia y Universidad Bernardo O'Higgins (Chile)** (cód. RUCT: 4317518).
 - 2.2. Título oficial de **Máster Universitario en Nuevas Tecnologías en Informática por la Universidad de Murcia** (cód. RUCT: 4312100).
 - 2.3. Título oficial de **Máster Universitario en Anatomía Aplicada a la Clínica por la Universidad de Murcia** (cód. RUCT: 4312074)

Por último debe indicarse que una vez emitida la autorización de implantación del Título por la Comunidad Autónoma, se establecerá el carácter oficial del mismo por acuerdo del Consejo de Ministros a propuesta del titular del Ministerio de Universidades, y será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», adquiriendo el título universitario plena validez en todo el territorio nacional. Tras ello, el título se inscribirá en el RUCT, teniendo efectos constitutivos respecto de la creación de títulos universitarios oficiales y llevará aparejada la consideración inicial de título acreditado a los efectos legal y reglamentariamente establecidos (art. 27 del RD 822/2021). Asimismo, las extinciones también se anotarán en el RUCT (art. 34 del RD 822/2021).

Murcia (Documento firmado electrónicamente)

LA JEFA DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES

[Redacted signature]



**SECRETARIA DEL CONSEJO
INTERUNIVERSITARIO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y DE SU COMISIÓN
ACADÉMICA**

CERTIFICO:

Que según resulta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día ocho de julio de dos mil veinticinco, la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia acuerda:

1. Informar favorablemente la propuesta de autorización de implantación para el curso 2025/2026 del siguiente título universitario oficial, incluido en el punto 3 del orden del día.

- Máster Universitario en Desarrollo, Gestión y Política Sostenible del Turismo / Master in Development, Management and Sustainable Tourism Policy por la Universidad Católica San Antonio de Murcia (ID: 3500816).

2. Informar favorablemente las propuestas de autorización de inicio del proceso de extinción de los siguientes títulos universitarios oficiales, incluidos en los puntos 4, 5 y 6 del orden del día:

- Título oficial de Máster Universitario en Intervención Logopédica en la Deglución / Magister en Intervención Fonoaudiológica en la Deglución por la Universidad de Murcia y Universidad Bernardo O'Higgins (Chile) (cód. RUCT 4317518).
- Título oficial de Máster Universitario en Nuevas Tecnologías en Informática por la Universidad de Murcia (cód. RUCT 4312100).
- Título oficial de Máster Universitario en Anatomía Aplicada a la Clínica por la Universidad de Murcia (cód. RUCT 4312074).

3. Dar cuenta de los acuerdos a la Dirección General de Universidades e Investigación para continuar con la tramitación de los expedientes de implantación y extinción de los títulos propuestos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo digitalmente la presente certificación en Murcia, en la fecha que figura al margen.

Vº Bº

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL CONSEJO
INTERUNIVERSITARIO**

Fdo.: Juan María Vázquez Rojas



**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día treinta y uno de julio de dos mil veinticinco, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se autoriza la implantación de un nuevo título universitario oficial para el curso 2025-2026 en la Universidad Católica San Antonio de Murcia y el inicio del proceso de extinción de otros títulos en la Universidad de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

31/07/2025 14:36:37

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación